

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6879

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de Febrero)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,56 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquida en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Febrero próximo y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1911.

COBIÁN

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 1.<sup>o</sup> de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de Marina, por Real orden de 16 de Septiembre próximo pasado, interesó de este Ministerio que se ordenara a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las poblaciones en que se hallan constituida Juntas provinciales y de distrito de Pesca, consignaran en sus presupuestos la cantidad necesaria para abonar dietas a los representantes de las clases obreras.

Y este Ministerio, por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, manifestó al de Marina que no siendo ésta una atención declarada por ninguna Ley, carecía de facultades para obligar a las Diputaciones y Ayuntamientos a que hicieran dichas consignaciones a cuya Real orden el Ministerio de Marina contesta, por la de 12 de Enero último, reconociendo el fundamento de la de 8 de Noviembre de este Departamento, y rogando que se interese de los organismos provinciales y municipales que voluntaria-

mente quieran hacerlo, que consignen en sus presupuestos la cantidad necesaria para la aludida atención.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. S. que interese de esas Diputaciones y de los Ayuntamientos de la provincia accedan en las medidas de sus recursos a lo interesado por el Ministerio de Marina.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1911.

ALONSO CASTRILLO

Señor Gobernador civil de.....

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadoras de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 13 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos.—Baleares, de Palma a Valldemosa, 1.<sup>a</sup> categoría, Peatón, con 354'37 pesetas.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Palma.—Casa de Misericordia (Baleares), 1.<sup>a</sup> categoría, Celador, con 760 pesetas.

Idem id.—Teatro Principal, 1.<sup>a</sup> categoría, Vigilante, con 750 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero.

Madrid, 31 de Enero de 1911.

(Gaceta 2 de Febrero)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Enfermedades de la Infancia, dotada con el sueldo de 4 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios,

a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta 1.<sup>o</sup> de Febrero)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 270

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 6.<sup>a</sup>

ANUNCIO.—Primeras y segundas subastas.—Debiendo procederse a la enajenación en pública subasta de 184 litros de bellota, 20 sacos vacíos y 2 cestos, procedentes de tres denuncias por infracciones cometidas recientemente en el monte «La Comuna» de Buñola, de 12 pinos de los que formaban el perímetro, que dejó en pie dentro de la caja del camino el rematante de las obras del que se construyó el año pasado desde la «Cisterreta den Gil» al de «Coma des Pobre Andreu» y de 2 pinos del perímetro antes dicho que se hallaron derribados por el viento; a tenor de lo prescrito en el Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebren primeras subastas de dichos productos en dos lotes que comprendan el 1.<sup>o</sup> la bellota y los envases y el 2.<sup>o</sup> los 14 pinos, el día 18 del corriente a las horas de las 11 y 11 30, bajo los tipos de tasación respectivos de 14'45 pesetas y 22 pesetas. Si no dieran resultado positivo se celebrarán segundas el día 23 del actual, a las mismas horas y bajo idénticos tipos de tasación y demás condiciones.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Buñola, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil. Y las condiciones que regirán son las generales de esta clase de disfrutes.

El Alcalde de Buñola remitirá edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes los cuales devolverán cumplimentados a la de procedencia.

El plazo para el disfrute de los pinos será desde la fecha de la expedición de licencia correspondiente, hasta 15 días después de haberse marcado en blanco los productos. Y dicho mercado se practicará, cuando se efectue la de los pinos de la caja del camino que se construya

este año, a cuyo efecto deberán estar en disposición.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y la Guardia civil a esta Delegación, al Ingeniero Jefe de la Región y a la Ayudantía.

Palma 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1911.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 240

#### ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

##### Negociado de Propiedades

Anuncio.—El día veintitres de Febrero próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de los muebles que figuran en la adjunta relación, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad de 66 pesetas 25 céntimos que es la señalada como tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> Los postores deberán consignar previamente ó acreditar haber constituido depósito por el importe del 20 por ciento del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> El rematante deberá satisfacer los alquileres de las habitaciones ó almacenes en que sucesivamente han estado custodiados los muebles de que se trata desde el año 1896 hasta la fecha en que sean retirados dichos muebles, según las cuentas aprobadas por la Delegación de Hacienda que obran en esta Dependencia importantes en junto 814 pesetas 50 céntimos y la liquidación supletoria que habrá de practicarse en su día de los alquileres que se devenguen a razón de doce pesetas mensuales desde el próximo mes de Febrero en adelante.

4.<sup>a</sup> La subasta se verificará en un solo lote ante un representante de esta Administración y un Oficial que designe el Sr. Interventor de Hacienda de la provincia.

5.<sup>a</sup> Los muebles objeto de la subasta estarán de manifiesto al público en el Almacén en que se hallan custodiados, sito en la calle de la Rosa n.<sup>o</sup> 11, todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Palma 28 de Enero de 1911.—El Administrador de Propiedades, Francisco Fons.

##### Relación que se cita

Un sofá de caoba teñido de negro con muelles, forrado de hutch rojo.—Seis sillas id. id. id.—Dos silloncitos de caoba teñidos negros formados de hutch rojo.—Una mecedora pintada de negro con rejilla y con dos almohadones de hutch rojo.—Una consola de jicaranda con marmol blanco.—Un espejo con marco de madera teñido de negro de un metro alto por 65 centímetros de ancho.—Un velador de madera blanca, teñido de negro, de cuatro pies en regular estado.—Un reloj de pared con caja de nogal de 85 centímetros de alto por 30 de ancho, con un barómetro Reamon en el cen-

tro exterior de la caja. (se dice tiene cuerda para doce meses).—Un tripode de madera pintado negro con un jarrón de cerámica.—Seis marcos dorados de 23 centímetros alto por 33 de ancho con oleografías, representando paisajes campestres y marítimos.—Un marco dorado de 77 centímetros ancho por 89 alto con oleografía que representa el Sagrado Corazón de Jesús.—Otro marco dorado de 98 centímetros alto por 70 de ancho representa la Virgen del Carmen.—Otro marco dorado del mismo tamaño representa San José.—Otro marco dorado de 55 centímetros de alto por 50 de ancho representa la Virgen de Lourdes.—Un marco dorado de 55 centímetros de alto por 50 de ancho con San Antonio.—Otro id. id. de 97 centímetros ancho por 72 alto con oleografía que representa un paseo campestre.—Otro id. id. de 40 centímetros ancho por 55 alto con oleografía, representa un estudiante.—Dos sillas pequeñas de nogal, forradas de lona con bordados.—Dos almohadas de hutch rojo con bordados.—Dos almohadas de damasco rojo con bordados.—Dos panales ó pies de madera con campana de vidrio que contienen en miniatura uno el niño Jesús y el otro San Antonio Abad.—Una Virgen de Lourdes de yeso de 25 centímetros de alto.—Seis jarritos tres de loza y tres de porcelana.—Dos joyeros de loza.—Cinco ceniceros de porcelana, desiguales en su forma.—Una piscina de nacar, recuerdo de Lourdes.—Un porta palillos de porcelana.—Una bandeja de hoja de lata tamaño regular.—Una cesta de labor de hutch con bordados como adorno.—Unas gafas con armazón de hierro.—Un sofá de madera de Viena, teñido de negro, de rejilla.—Siete sillas de id. id. id.—Dos sillas más pequeñas de id. id. id.—Dos mecedoras pintadas de negro con rejilla.—Una mecedora pintada negro con tela, en estado regular.—Una cómoda escritorio forrada de caoba de un metro alto por 52 centímetros ancho, muy usada.—Un armario ó ropero de madera blanca pintado muy oscuro de dos metros 10 centímetros alto por 1'20 ancho.—Un espejo con marco de caoba de 81 centímetros ancho por 60 de alto.—Un reloj de pared con caja de madera pintada de negro de 24 centímetros ancho por 32 de alto.—Cuatro marcos (cruceros) dorados de 66 centímetros ancho por 60 de alto con oleografías representando paisajes, tienen cristal.—Una oleografía representa Cristóbal Colón con marco dorado de 69 centímetros ancho por 96 de alto.—Dos oleografías con marco de pelo rojo.—Una lámpara de metal para petróleo y seis bujías con pantalla de porcelana blanca.—Una rinconera de madera negra de 60 centímetros de altura.—Dos jarrones de porcelana desiguales.—Un quinqué para petróleo con pantalla esférica de crisol.—Una luz de latón pequeña.—Una percha de madera amarilla.—Un cuadro con marco dorado de 24 centímetros alto por 20 de ancho, representa San Alonso.—Un tresparente, en mal estado.—Dos palos uno negro y el otro de caoba con un portier caoba uno.—Una mesa de nogal forrada de hutch rojo de 54 centímetros cuadrados.—Un almohadón forrado de lista, muy usado.—Dos cuadrillos de 16 centímetros alto por 12 de ancho.—Dos sillas de caoba pequeñas cordadas de enea.—Tres sillas madera blanca cordadas de idem.—Dos camas de madera, una teñida de negro, la otra amarilla de 1'70 metros largo por uno de ancho.—Un edredón de paño bordado.—Dos colchones de lana.—Uno id. id. de crin.—Una almohada.—Dos sábanas blancas.—Una mesa tocador de caoba con espejo de 13 centímetros ancho por 91 de largo con piedra de marmol blanco.—Un lavabo de tres pies, de madera con dos estantes de marmol y cofaina de porcelana, con cubo de hoja de lata para poner el agua sucia.—Un crucifijo de yeso con cruz de madera teñido de negro de 50 centímetros largo.—Una mesita de noche, negra con marmol.—Dos marcos de caoba de 70 centímetros ancho por 82 alto, cristal y estampa que representan San José y la Virgen de los Angeles.—Dos marcos de caoba de 50 centímetros ancho por 60 de alto representan la Anunciación y Sangre de Nues-

tro Señor.—Tres marcos dorados de 25 centímetros ancho por 34 centímetros alto.—Otro marco negro con oleografía sin cristal con la Virgen de 50 centímetros ancho por 60 de alto.—Otro con marco de peluz azul de 22 centímetros ancho por 28 alto con la Virgen.—Una pila con cruz de madera forrada de peluz rojo con un San Cristo de metal.—Una palmatoria de porcelana.—Un pie de madera con la Virgen de Lourdes y campana de vidrio de 22 centímetros de altura.—Dos botellas de tocador de vidrio blanco.—Cuatro objetos de loza, dos jaboneras, un jarrito y un guarda peines.—Una silla para iglesia, ordinaria.—Una percha con tres clavijeros.—Un estante de tres tablas de 40 centímetros largo forrado de ropa y sostenido por cordones de lana.—Una jara con el asa rota.—Una mesa de madera blanca para cocina de 97 centímetros largo por 59 de ancho con un cajón.—Una mesita caoba con tres pies de 52 centímetros cuadrados.—Dos escudideras de madera teñidas de negro.—Una escupidera de vidrio amarillo.—Una tina de vidrio cordada de 35 centímetros de altura para aceite, vacía.—Una rinconera aparador de tres pies y cinco estantes de madera de fatx.—Dos cestas para la compra, tamaño mediano.—Dos cantaros de tierra cocida.—Cuatro ollas regulares.—Una plancha de hierro.—Diez y ocho copas de cristal de varios tamaños.—Un cantarito de cristal.—Tres fruteras de vidrio, designales.—Una cafetera rusa de dos cafés.—Una azucarera de vidrio.—Unas vinagreras.—Un mortero de loza.—Una bandeja hoja de lata pequeña.—Seis botellas de vidrio designales.—Noventa y seis platos de varios tamaños y clases.—Tres soperas desiguales.—Cinco fuentes designales.—Una salsera.—Una regadera hoja de lata pequeña.—Tres tinajas de barro.—Una pala de hierro.—Cinco cucharas de madera usadas.—Un aro de latón.—Tres cacerolas de metal.—Una sartén.—Un pilón de madera de pino de 80 centímetros de alto.—Tres vasos de noche.—Dos cubiertos de metal blanco.—Dos cucharitas del mismo metal.—Tres cuchillos de cocina.—Ocho botellas de vidrio desiguales.—Un quinqué con pie de metal.—Cuatro vestidos trajes negros de varias clases para señora.—Dos paraguas en estado regular.—Una almohadilla de labor.—Unos zapatos poco usados.—Un cubre cama de damasco de lana rojo.—Un flejo de id.—Una manta de lana blanca bordada de sedas con un Angel en su Centro.—Tres cubrecamas blancos.—Unas cortinas para invernadero de lista.—Un cepillero.—Una docena de camisas de mujer bordadas, de diferentes clases.—Tres mantines blancos.—Dos chambras blancas.—Nueve enaguas de varias clases.—Dos pantalones de mujer blancos.—Una plagueta de inquilineto.—Unas tenazas para azucar de metal blanco.—Un cubierto del mismo metal.—Un limosnero de piel usado.—Un pañuelo de seda.—Cinco pañuelos pequeños blancos, marcados.—Cinco abanicos de varias clases.—Una medalla de plata, premio del Ayuntamiento en la exposición de labores, corresponde a la manta bordada.—Cuatro mantillas para señora.—Un rosario con un medallón de metal blanco.—Dos pares de guantes usados.—Tres rosarios ordinarios.—Seis abanicos de varios tamaños y clases.—Tres cuchillos con mango de plata, usados.—Diez toallas blancas de varias clases.—Seis manteles de id. id.—Veintisiete servilletas de id. id.—Un cajón de madera barnizado de 30 centímetros largo por 24 de ancho.—Dos vestidos ordinarios de lista.—Un cubre cama blanco.—Cuatro velos para butaca.—Quince fundas de almohada.—Cinco enaguas de varias clases.—Dos mantines.—Un mantón de manila negro bordado.—Otro mantón de manila liso, negro.—Diez sábanas marcadas A. P.—Doce pares de medias blancas.—Una manta de lana blanca usada.—Unos enaguas.—Dos vestidos lista azul.—Una cubre-cama mediano.—Un maletín de viaje.—Dos cestas de mimbre.—Un brasero de latón.

Gobierno Civil de Baleares

RELACION de las licencias de caza, arma, perro y hurón expedidas durante el mes de Enero último.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Dia
				Caza	Arma	Perro	Hurón	
1	Jaime Perelló Gelabert	38	Llubi	1				3
2	Sebastián Payeras Martí	51	Búger	1				3
3	Guillermo Rosselló Ferrer	52	Santañy	1				3
4	Melchor Rosselló Morro	28	Alaró	1				4
5	Juan Ordinas Real	32	Idem	1				4
6	Rafael Blanes Tolosa	32	Palma	1				4
7	El mismo	32	Idem		1			4
8	Francisco Segovia Mora	42	Porreras	1				5
9	Jaime Ramon Jaume	36	Palma		1			7
10	Miguel Nadal Lladó	26	Felanitx	1				9
11	Simon Muñoz Alcazar	51	Palma	1				9
12	Bartolomé Canals Marqués	25	Sóller	1				9
13	Miguel Garcias Mas	M. E.	Campos	1				10
14	Juan Ferratjas Garcias	51	Luchmayor	1				12
15	Guillermo Clar Vidal	35	Santañy	1				12
16	Juan Verger Vidal	30	Idem	1				12
17	Antonio Ballester Ballester	44	Campos	1				14
18	Juan Siquier Tortella	42	La Puebla	1				14
19	Miguel Sastre Fiol	19	Algaida	1				14
20	Juan Font Mir	36	Esporlas	1				16
21	Miguel Oliver Caray	35	Luchmayor	1				16
22	Sebastián Barceló Esteva	31	Inca	1				17
23	Pedro Antonio Noguera Vadell	50	Luchmayor	1				18
24	Antonio Monjo Buida	M. E.	Maria	1				18
25	Joaquin Gelabert Bennasar	M. E.	Inca	1				21
26	Antonio Marroig Alcover	34	Sóller	1				24
27	Gabriel Fuster Adrover	36	Llubi	1				24
28	Narciso Pujol Choçat	36	Ibiza	1				25
29	Matias Cánoves Cerdá	25	Alcudia	1				27
30	Juan Salas Sancho	51	Palma	1				27
31	Jaime Gomila Jordá	M. E.	Idem	1				28
1	Jaime Roig Roig	51	Ibiza			1		18

Palma 1.º de Febrero de 1911.—El Gobernador Civil, Agustin de la Serna.

Núm. 271

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Bernardo Rigo y Rubi pidiendo permiso para instalar un motor á gasolina de un caballo de fuerza en una casa de su propiedad sita en la calle de la carretera de Luchmayor del caserío del Coll d'en Rebassa, y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince dias contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 1.º Febrero de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.

Núm. 272

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Anuncio.—Habiendo solicitado permiso D. Jaime Nadal para instalar un motor de cincuenta caballos, accionado por gas pobre, en el punto denominado Can Cega de esta localidad, se advierte al público que durante ocho dias podrá presentar las reclamaciones oportunas.

Buñola 1.º Febrero de 1911.—El Alcalde, Andrés Homar.

Núm. 303

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1909.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias tengan lugar á las diez y nueve horas de los lunes en lugar de las veinte. Quedó enterada la Corporación del «Boletín extraordinario» convocando elecciones de Diputados provinciales para el día veinticuatro de este mes. Se acordó fijar al público por quince dias el proyecto de presupuesto municipal formado para el año 1910.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior: Formada la matrícula industrial para el próximo año 1910, se acordó su exposición al público por quince dias, en la Secretaría, á efectos de reclamación, é imponer el recargo municipal del diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Presentado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año se acordó aprobarlo y su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la remisión del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1910 al Excelentísimo Sr. Gobernador para su aprobación si la mereciere.

Sesión ordinaria del día primero de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder el permiso solicitado por Jaime Busquets Barceló para referir el frontis y poner persianas en la casa número seis de la calle de la Plaza. Se acordó darse por enterado del Real Decreto de 21 del presente mes por el que fué admitida la dimisión del Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Maura y nombrando para desempeñar dicho cargo á D. Segismundo Moret y Prendesgart.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó darse por enterado de la Real Orden de 27 de Octubre último disponiendo que la próxima renovación de Ayuntamientos se verifique el domingo doce de Diciembre próximo.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cambiar la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria mas tambien por Urbana para el año 1910, á D. Bartolomé Mayol Busquets, vecino de esta villa, abonandole la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto ordinario para el ejercicio del propio año. Se acordó darse por enterado de haber tomado posesión del cargo

de Gobernador civil de esta provincia D. Angel Fernandez Caro.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó proceder cuanto antes á la recomposición de los faroles existentes en esta población al objeto de que puedan ser encendidos, á mas tardar la víspera de Navidad del corriente año.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso á D. Guillermo Solivellas Arbona para abrir un portal en la casa número dos de la calle de la Luna para dar facilidad á las caballerías á la entrada á la pieza destinada á establo que linda á la izquierda entrando con la calle del Alba.

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. No habiendo á la orden del día asuntos necesarios de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó darse por enterado de haber recibido de la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de esta provincia, veinte hojas del formulario número uno y cuatro del número dos, para que se proceda á formalizar el resumen general triplicado á que se refiere la regla 6.ª de las instrucciones que se expresan á continuación del oficio de remisión enviando á la Provincial dos ejemplares antes del primero de Marzo próximo.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fueren satisfechos los haberes á los empleados de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, antes de las fiestas de Navidad. Acordose darse por enterado de haber recibido el presupuesto ordinaria formado para el ejercicio del próximo año 1910, con nota de aprobación.

Sesión ordinaria del día 23, en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Siendo la última sesión ordinaria celebrada en el corriente año, se acordó satisfacer todas las cantidades consignadas en el presupuesto vigente de gastos que resulten pendientes de pago y no pueden ser declaradas economías; abonar á D. Pedro Juan Arbona Rainés treinta pesetas por comisiones hechas por cuenta de este Ayuntamiento por asuntos del servicio y comprar una caja de pretileo con destino al alumbrado público.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre.—Se acordó por unanimidad hacer efectivo el cupo de consumos respectivos al próximo año 1910 por el medio de la Administración municipal.

Sesión extraordinaria del 20.—Se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ordinaria formado para el ejercicio del próximo año 1910 y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia á los efectos prevenidos por la ley municipal vigente.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Fornalutx 25 de Enero de 1910.—Por A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estadés.

Núm. 579

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre del año 1909.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Octubre. Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobaron varias cuentas.

Se aprobó la cuenta de las columnas del alumbrado, colocadas en la Plaza Mayor.

Se acordó adquirir una porción de la casa n.º 59 y 61 accesorio de la calle de la Ciudad, para destinaria á via pública.

Y se acordó que el derribo de la porción adquirida se haga ó destajo.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de varias circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» de la semana.

Tambien se enteró la Corporación de haber sido otorgada la correspondiente escritura pública de compra de la porción de la casa n.º 59 y 61 accesorio de la calle de la Ciudad.

Se aprobaron las notas semanales de operarios y materiales de las obras hechas por administración en el pasado Octubre y lo trascendido del corriente, y las correspondientes á los trabajos efectuados en los caminos vecinales, y certificados de piedra machacada recibida.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios.

Tambien se aprobó la cuenta de los gastos hechos para la fiesta Santa Cándida.

Se acordó abonar una gratificación á la música que dirige D. Antonio Jordi por su asistencia á varias funciones; y otra á D. Mateo Oliver por trabajos de escribiente en la Secretaría.

Y se acordó aprobar una propuesta del Señor Alcalde, para abonar á Antonio Caidés Pastor quinientas pesetas para el derribo de la porción de casa que adquirió el Ayuntamiento.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Señor Alcalde D. Juan Mojer Noguera, y aceptada, correspondiendo encargarse de la Alcaldía el Consejal de mayor numero de votos con arreglo al artículo 52 de la Ley Municipal y siendo D. Rafael Contestí Barceló, se excusó por motivos de salud. En su consecuencia, se encargó el segundo en votos que es D. Antonio Catañy Salvá.

Se aceptaron las dimisiones presentadas, de los cargos de Depositario del Ayuntamiento y Recaudador por D. Antonio Monserrat Tomás, y se acordó elegir á un individuo para cada cargo.

Se desechó, por mayoría, una proposición del Concejal Señor Mir, para que se exigiera, á los que se nombrasen para ocupar estos cargos, una fianza hipotecaria.

Se nombró tambien por mayoría para ocupar el cargo de Depositario, D. Miguel Puigserver Ros, y para el de Recaudador D. Gabriel Tomas Catañy, á condición de que les garanticen su gestión los padres respectivamente de cada uno.

Se admitieron á D. Juan Taberner Mir y D. Pedro Antonio Contestí las dimisiones de Oficial Sacho y Relogero que respectivamente presentaron, y se nombró con caracter interino para sustituirles don Juan Salvá Mulet y D. Damián Font Trobat.

Y se acordó cubrir la plaza de Capataz de Obras, designándose para ocuparla á D. Antonio Catañy Tomás.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación del R. D. del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual sobre reforma de la Ley Municipal vigente.

Se determinaron las vacantes á cubrir en las próximas elecciones generales de Concejales.

Se enteró el Ayuntamiento de que se habían posesionado de sus respectivos cargos los Empleados nombrados en la sesión última; y de que habían sido nombrados nuevos guardas Municipales por dimisión de los que lo eran.

Se concedieron varios permisos para efectuar obras.

Se fijaron los dias para la celebración de las subastas de los arbitrios Plaza, Matadero, Pescadería, y tabillias, y de las contrata de los trabajos de peon y carro de los caminos vecinales y machaqueo de piedra con destino á los mismos designándose la comisión que ha de presidirlas.

Se aprobó la nota de alumbrado extraordinario para el mes de Diciembre.

Y se acordó efectuar ciertas obras para aumentar el cauce de los aljibes públicos del caserío El Arenal.

Lluchmayor 3 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Guillermo Aulet.—Visto Bueno.—El Alcalde, Catañy.

El anterior extracto fué aprobado por

el Ayuntamiento en sesión de dia cinco de Diciembre de mil novecientos nueve. Certificado.—Aulet, Secretario.

Núm. 247

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de Palma.

Por este segundo edicto se saca á pública subasta en quiebra por término de veinte dias y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio una casa con corral, consistente aquella en un piso de la izquierda al que se sube por la escalera numero trece primero de la calle de la Semolera del término de esta Ciudad, procedente del predio Can Capas, teniendo otra escalera para bajar al corral que linda por la derecha con piso de Juana Maria Matri, por la izquierda con casa de Antonio Font, por el fondo con la de Agustín Segura y por la parte inferior con botiga de Margarita Matri, justipreciada en setecientos cincuenta pesetas: fue embargada á D. Meliton Matri Esteva en virtud de carta orden de esta Excelentísima Audiencia de doce de Diciembre de mil novecientos ocho dimanante de expediente por dicho Matri promovido sobre formación de inventario judicial de los bienes de D. Juan Matri y Blanour y hacer uso del derecho de deliberar; se vende para con su producto hacer pago de las costas que se adeudan á dicho Superior Tribunal y demás causados y que se causan, quedando señalado para su remate el trece de Marzo próximo á las once en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiendose que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio; que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes á dicho avaluo; que los títulos de propiedad consistentes en un certificado del Sr. Registrador de la propiedad de esta partido estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para los que quieran examinarlos con los cuales tendrá que conformarse el mejor postor sin que tenga derecho á exigir ningunos otros y que serán de su cargo los gastos de subasta, remate y demás necesarios al traspaso hasta conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Palma treinta de Enero de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Num. 248

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber: Que por ante el actuario que refrenda se ha promovido por Guillermo Pou Barceló expediente sobre declaración de herederos legales abintestato de Antonio Pou y Garau, natural y vecino de la villa de Algaida en donde falleció dia veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, hijo de Guillermo y Catalina consortes, habiéndole ésta premuerto; y en dicho expediente ha solicitado el propio Guillermo Pou Barceló que sean declarados tales herederos: su padre Guillermo Pou Barceló y sus hermanos Catalina y Maria Pou y Garau, en partes iguales.

Y mediante proveido de hoy tengo acordado que se fijen y publiquen los edictos que preceptua el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud se expide el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del referido Antonio Pou y Garau y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, parándoles caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma veinte y uno Enero de mil nove-

cientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 268

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infraescrito actuario, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de don Jaime Fé y Noguera, soltero, natural y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció el seis de Agosto del año último; en cuyos autos mediante providencia de anteaer, tengo acordado expedir el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido D. Jaime Fé y que han solicitado se declaren herederos del mismo, en partes iguales, su madre D.ª Catalina Noguera y Vadell y su hermana germana D.ª Rosa Fé y Noguera.

En su consecuencia conforme se previene en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mencionado D. Jaime Fé y Noguera, al que solicitan y pretenden tener sus referidas madre y hermana; á fin de que dentro el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, previniendoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma treinta Enero de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Num. 269

JUNTA DIOCESANA

de Construcción y Reparación de Temples del Obispado de Mallorca

ANUNCIO.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de este mes, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la iglesia de Santa Tecla de Biniamar, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 48.051'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Curia eclesiástica y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiéndose consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.402'57 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por la Instrucción citada.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el deposito en la forma que previene dicha Instrucción.

Palma de Mallorca, 31 de Enero de 1911.—El Obispo de Mallorca.—Juan Quetglas, Secretario.

Modelo de proposición

D.... N.... N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de...., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

## Depositaría de fondos municipales de Mahón

*CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		21878 29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		78896 68
	<i>Cargo.</i>	100774 97
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		100599 66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		175 31

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	1179 76	746 81	1926 57
2 Montes. . . . .	28936 27	13571 10	42507 37
3 Impuestos. . . . .	2950 00	5630 00	8580 00
4 Beneficencia. . . . .	572 53	315 53	888 06
5 Instrucción pública. . . . .	610 72	610 72	1220 44
6 Corrección pública. . . . .	121083 84	58633 24	179717 08
7 Extraordinarios. . . . .	2	2	4
8 Resultas. . . . .	2	2	4
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2	2	4
10 Reintegros. . . . .	2	2	4
11 Ampliación. . . . .	2	2	4
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	155333 12	78896 68	234229 81
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	16622 56	8486 93	25109 49
2 Policía de seguridad. . . . .	2285 57	1227 27	3512 84
3 Policía urbana y rural. . . . .	27109 56	12571 39	39680 95
4 Instrucción pública. . . . .	33843 93	13769 39	47613 32
5 Beneficencia. . . . .	9927 06	4762 15	14689 21
6 Obras públicas. . . . .	11213 79	11080 58	22294 37
7 Corrección pública. . . . .	1718 78	1568 79	3287 57
8 Montes. . . . .	2	2	4
9 Cargas. . . . .	28017 78	46752 53	74770 31
10 Obras de nueva construcción. . . . .	2	2	4
11 Imprevistos. . . . .	2715 80	380 63	3096 43
12 Resultas. . . . .	2	2	4
<i>Data pesetas.</i> . . . .	133454 83	100599 66	234054 49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón a 31 de Diciembre 1910.—El Depositario, Francisco Bosch—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.

## Depositaría de fondos municipales de Sóller

*CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		60724 74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		41048 51
	<i>Cargo.</i>	101773 25
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		41386 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		60386 85

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	577 45	1007 45	1584 90
2 Montes. . . . .	5789 98	5397 03	11187 01
3 Impuestos. . . . .	2297 01	2929 62	5226 63
4 Beneficencia. . . . .	2	2	4
5 Instrucción pública. . . . .	2	2	4
6 Corrección pública. . . . .	2734 24	704 65	3438 89
7 Extraordinarios. . . . .	60919 95	60919 95	121839 90
8 Resultas. . . . .	36018 83	31009 76	67028 59
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2	2	4
10 Reintegros. . . . .	2	2	4
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	108337 46	41048 51	149385 97
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	11271 34	8425 56	19697 10
2 Policía de seguridad. . . . .	1060 33	1114 35	2174 68
3 Policía urbana y rural. . . . .	12843 01	6757 98	19600 99
4 Instrucción pública. . . . .	1570 83	1796 66	3367 49
5 Beneficencia. . . . .	1535 98	3690 65	5226 63
6 Obras públicas. . . . .	8591 82	2494 51	11086 33
7 Corrección pública. . . . .	557 54	555 51	1113 10
8 Montes. . . . .	2	2	4
9 Cargas. . . . .	8011 67	5685 53	13697 20
10 Obras de nueva construcción. . . . .	25 00	9020 26	9045 26
11 Imprevistos. . . . .	2145 00	1845 34	3990 34
12 Resultas. . . . .	2	2	4
13 Devoluciones. . . . .	2	2	4
<i>Data pesetas.</i> . . . .	47612 72	41386 40	88999 12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller a 16 Enero 1911.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mora.

## Depositaría de fondos municipales de Pollensa

*CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		36 95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		21158 70
	<i>Cargo.</i>	21195 65
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		20071 21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		1124 44

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	36 90	36 90	73 80
2 Montes. . . . .	2461 50	1118 80	3580 30
3 Impuestos. . . . .	2	2	4
4 Beneficencia. . . . .	2	2	4
5 Instrucción pública. . . . .	2	2	4
6 Corrección pública. . . . .	2	2	4
7 Extraordinarios. . . . .	467 17	467 17	934 34
8 Resultas. . . . .	12454 97	20003 00	32457 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2	2	4
10 Reintegros. . . . .	2	2	4
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	15420 54	21158 77	36579 24
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	4657 90	4185 56	8843 46
2 Policía de seguridad. . . . .	749 00	867 00	1616 00
3 Policía urbana y rural. . . . .	1278 44	762 70	2041 14
4 Instrucción pública. . . . .	250 00	385 00	635 00
5 Beneficencia. . . . .	1762 75	1889 05	3651 80
6 Obras públicas. . . . .	2832 52	3216 95	6049 47
7 Corrección pública. . . . .	2	859 50	861 50
8 Montes. . . . .	2	2	4
9 Cargas. . . . .	2415 35	7463 46	9878 81
10 Obras de nueva construcción. . . . .	2	2	4
11 Imprevistos. . . . .	689 40	441 99	1131 39
12 Resultas. . . . .	748 23	748 23	1496 46
13 Ampliación. . . . .	2	2	4
<i>Data pesetas.</i> . . . .	15383 59	20071 21	35454 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa a 31 de Diciembre 1910.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

## Depositaría de fondos municipales de Lloseta

*CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		124 80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		4281 38
	<i>Cargo.</i>	4306 18
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		4281 38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		124 80

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	2	2	4
2 Montes. . . . .	252 00	252 00	504 00
3 Impuestos. . . . .	2	2	4
4 Beneficencia. . . . .	2	2	4
5 Instrucción pública. . . . .	2	2	4
6 Corrección pública. . . . .	2	2	4
7 Extraordinarios. . . . .	150 52	150 52	301 04
8 Resultas. . . . .	4988 45	4029 38	9017 83
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2	2	4
10 Reintegros. . . . .	2	2	4
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	5390 97	4281 38	9672 35
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1006 94	1065 21	2072 15
2 Policía de seguridad. . . . .	2	2	4
3 Policía urbana y rural. . . . .	75 00	75 00	150 00
4 Instrucción pública. . . . .	62 50	62 50	125 00
5 Beneficencia. . . . .	499 50	524 50	1024 00
6 Obras públicas. . . . .	806 52	1517 35	2323 87
7 Corrección pública. . . . .	145 74	48 58	194 32
8 Montes. . . . .	2	2	4
9 Cargas. . . . .	2559 72	988 24	3547 96
10 Obras de nueva construcción. . . . .	2	2	4
11 Imprevistos. . . . .	110 25	110 25	220 50
12 Resultas. . . . .	2	2	4
13 Ampliación. . . . .	2	2	4
<i>Data pesetas.</i> . . . .	5266 17	4281 38	9547 55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Lloseta a 10 de Enero de 1911.—El Depositario, Miguel Bastard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Real.